



HONORABLE ASAMBLEA:

02385



El suscrito, Jacobo Mendoza Ruiz, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SONORA Y, DE LA LEY DE CONTROL VEHICULAR PARA EL ESTADO DE SONORA**, con el objetivo de que las personas puedan contar con una réplica electrónica del documento plástico y tener mayor certeza de la portación del mismo de manera inmediata en algún dispositivo celular compatible, misma que presento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tecnología se ha vuelto un elemento de la vida cotidiana, no solo como medio de información o esparcimiento, sino también en el comportamiento de la sociedad. Este nuevo entorno digital, en poco tiempo, ha transformado ámbitos en la administración pública y privada. En palabras de Andy Stalman, “no estamos en una era de cambio, sino en un cambio de era”.

Dentro de estos cambios, términos como *Apps* se vuelven de dominio público; la migración “virtual” es un hecho consumado; entre académicos, amas de casa, profesionistas y estudiantes¹, es frecuente el uso de tecnologías que facilitan ámbitos cotidianos, e incluso trámites. Esta evolución digital, como dijo Emérito Martínez, “no conoce fronteras ni sectores”, por lo que se vuelve necesario que el gobierno implemente dichas tecnologías para hacer cada vez más eficiente, accesible y funcional la gestión de servicios y trámites.

¹ U-Gob. Consultado el 18 de marzo de 2022. En <https://u-gob.com/adoptamos-la-tecnologia-generaciones/>

La digitalización contribuye sustancialmente a la eficiencia institucional. Además, con la digitalización de los documentos expedidos por las autoridades gubernamentales se contribuye de manera directa a la optimización de los recursos materiales, al utilizar una cantidad considerablemente menor de materiales de impresión. Adicionalmente, con ello se abona de forma importante a la conservación del medio ambiente y a la reducción de la huella de carbono.

En relación con el costo, el esquema de digitalización debe resultar por sí mismo rentable, dados los beneficios que le son inherentes, en términos de ahorro. Según el Área de Licencias para Conducir, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, aproximadamente 18% del precio que el ciudadano paga por su licencia corresponde al costo de producción de esta. Entonces, si se consideran los \$195,563,339 pesos de ingresos anuales por concepto de licencias², y la tasa de 18% del costo por licencia impresa, el ahorro estimado sería de \$35,201,401.02 pesos.

Los beneficios no solo se limitan al orden de costos de producción; existen otros, como la oportunidad de la información, la reducción en tiempos de gestión, el ahorro en gasto de papelería, la facilidad en los procesos de auditoría, la seguridad en el resguardo de los documentos, la reducción de espacios de almacén de documentos impresos, la agilidad en la localización de la información y la eliminación de espacios para almacenar documentos históricos.

La mencionada migración digital es una realidad, a la que se suman experiencias relevantes en el mundo, como son³:

- a) En Australia, New South Wales (NSW) anunció en noviembre de 2015 la introducción, para 2016, de las licencias de conducir electrónicas en teléfonos inteligentes. El estado de Western Australia anunció un plan para digitalizar las licencias de conducir en abril de 2016. El Ministro de Finanzas, Servicios y Propiedad de NSW, Dominic Perrottet, declaró que las licencias de conducir digitales se lanzarían en el año 2019.

² Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado de Sonora, ejercicio fiscal 2022.

³ Congreso de Colombia, P.L.098-2020C (Licencia de Conducción Virtual). Consultado el 18 de marzo de 2022 en <https://es.scribd.com/document/529955634/P-L-098-2020C-LICENCIA-DE-CONDUCCION-VIRTUAL>

- b) En octubre de 2016, oficiales superiores del Departamento de transporte holandés dejaron en claro que el país está trabajando en una versión de aplicación móvil de la licencia de conducir que acompañaría a la tarjeta física.
- c) En mayo de 2016, la Agencia de Licencias de Conductores y Vehículos (DVLA, por sus siglas en inglés) del Reino Unido reveló que estaba trabajando también en una licencia de conducir digital para teléfonos inteligentes, y mostró un "prototipo" con una función que permitiría a la gente guardar la licencia en el teléfono.
- d) En febrero de 2018, la Agencia de Seguridad del Transporte de Finlandia reveló que, luego de una prueba exitosa, implementará una licencia de conducir digital gratuita para fines del verano. Su aplicación no es un reemplazo del documento actual, sino un complemento, por ahora.

A estos cambios, se suman países latinoamericanos, como es el caso de Argentina, Chile, Brasil, Colombia, Ecuador y Honduras. El proceso de digitalización no es exclusivo de países con un alto grado de sofisticación tecnológica. En el caso de México, ya son varios estados de la República que cuentan con trámites digitales, como el de la licencia de conducir.

Como antecedente, en México, se publicó el 15 de febrero de 2021 en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), el ACUERDO por el que se renueva el diverso por el que se establecen las Reglas de Carácter General para la instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y su reforma de fecha 20 de mayo de 2021, autorizada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)⁴. No solo a nivel federal se realizan trámites para documentos oficiales, como es el caso de la licencia para conducir; algunos estados cuentan con su sistema digital de gestiones.

El 22 de octubre de 2020, el estado de Nuevo León, a través del Instituto de Control Vehicular (ICV), anunció la licencia digital, que también puede ser usada como identificación oficial⁵. El estado de Oaxaca, conforme a los artículos 3 fracción X y 33 fracción I de la Ley de Tránsito y Vialidad para

⁴ ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen las Reglas de Carácter General para la instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha de primero de octubre del 2021 (DOF, 01/10/2021) Consultado el 18 de marzo de 2022; Recuperado de: DOF - Diario Oficial de la Federación

⁵ Redacción El Heraldo de México (22 de octubre de 2020) Nuevo León cuenta ya con licencia para conducir digital; su descarga es gratuita (El Heraldo de México). Consultado el 18 de marzo de 2022; Recuperado de: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/10/22/nuevo-leon-cuenta-ya-con-licencia-para-conducir-digital-su-descarga-es-gratuita-217648.html>

el Estado de Oaxaca, ofrece licencias digitales para conducir tipo automovilista, motociclista o chofer particular, siempre y cuando se cuente con una licencia física emitida de febrero de 2020 a la fecha⁶.

El Estado de México, por su parte, cuenta con Apps para la gestión de licencia de conducir digital, aunque dicha licencia es un complemento de la impresa en plástico⁷. Sin embargo, el 22 de febrero de 2022, se inició la legislación de la licencia digital para el Estado de México⁸.

En Ciudad de México (CDMX), desde diciembre de 2020 ya se encuentra disponible la tramitación de la licencia de conducir digital, que se solicita a través del portal de trámites de la Ciudad o mediante la aplicación *APP CDMX*⁹. Tiene la misma validez que la licencia de plástico impresa, y puede tramitarse siguiendo unos sencillos pasos, siempre y cuando la licencia a digitalizar se encuentre vigente. En caso contrario, se deberá realizar el pago de los derechos vigentes para la emisión de una nueva licencia de conducir. Adicionalmente, el referido documento cuenta con un código QR como elemento de seguridad, para verificar su autenticidad ante las autoridades correspondientes.

La gestión digital para el estado de Sonora facilitará los trámites de distintas áreas del gobierno estatal, pues, tan solo en la impresión de licencias, según el Área de Licencias para Conducir de la Secretaría de Hacienda estatal, en 2021, el promedio de trámites mensuales en la entidad fue de 30 000 trámites relacionados, de los cuales, 80% son de renovación, y el resto (20%), son trámites de primera vez, lo que representaría un ahorro importante en tiempo.

No solo la licencia de conducir es un trámite que se puede digitalizar. A este proceso se pueden incorporar trámites como el de tarjeta de circulación, concesiones estatales y cédula profesional estatal, como lo hace la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), la cual, según su titular, José Antonio Peña Merino, realiza 965 000 trámites, entre renovaciones de licencias,

⁶ Secretaría de Movilidad (2021) ¿Qué es la licencia digital? En <https://licdigitales.oaxaca.gob.mx/Tramites/default.aspx>

⁷ Licencia Electrónica (20 de octubre del 2020) Licencia de Conducir Digital EDOMEX. En https://play.google.com/store/apps/details?id=mx.com.cosmocolor.movapp&hl=en_US&gl=US

⁸ Redacción Edomex: Propone licencia digital para conducir. *El Imparcial*. 22 de febrero de 2022. En <https://www.elimparcial.com/mexico/Edomex-Proponen-licencia-digital-para-conducir-20220223-0027.html>

⁹ Secretaría de Movilidad. (2022). Preguntas frecuentes licencia digital. En <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/vehiculos-particulares/automovil/licencias/preguntas-frecuentes-licencia-digital>

solicitudes, aperturas de negocios, licencias tipo "A" renovadas, solicitudes de seguro de desempleo, entre otros¹⁰.

No omito mencionar que, mediante Decreto número 168, aprobado por esta Soberanía y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 51, sección III, de fecha 24 de diciembre de 2020, se realizaron diversas modificaciones a la Ley de Verificación Vehicular del Estado de Sonora, a través de las cuales, en el tema que nos ocupa, se estableció en el catálogo de conceptos de esa norma el de licencia de conducir "digital", además de la facultad de la Secretaría de Hacienda del Estado para expedir estas tanto en formato impreso como digital.

En tal virtud, la intención que persigue la iniciativa que someto a la consideración de este Congreso del Estado consiste en dejar establecido, por un lado, en la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, el concepto de licencia de conducir digital; asimismo, en la Ley de Hacienda del Estado, plasmar el cobro de las mismas, reducido en un porcentaje considerable. Lo anterior, con el fin de establecer en la legislación local aplicable la posibilidad de acceder a la digitalización de las licencias de conducir como un medio práctico acorde al avance tecnológico actual.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 19 DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SONORA Y, 36 DE LA LEY DE CONTROL VEHICULAR PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma el artículo 19 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- Las licencias y permisos contenidos en el artículo anterior podrán ser expedidas en formato impreso o digital, con excepción a este último, cuando se trate del trámite al que hace referencia el A), del artículo 36 de la Ley de Control Vehicular para el Estado de Sonora y, de permisos provisionales para manejar automóviles de servicio particular para personas mayores de 16 años y menores de 18. Para el caso del formato digital, estos deberán contar con los elementos electrónicos de seguridad necesarios y ser compatibles con la portabilidad en los dispositivos móviles de comunicación.

¹⁰ Forbes Staff. Licencia de conducir en CDMX tendrá versión digital. Forbes México. 30 de junio de 2020. En <https://www.forbes.com.mx/noticias-licencia-de-conducir-sera-digital-anuncia-gobierno-cdmx/>

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma el artículo 36 de la Ley de Control Vehicular para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.- La Secretaría autorizará a los solicitantes de licencias de conducir en formato impreso o digital, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su Reglamento, los siguientes trámites:

- A) Expedición;
- B) Renovación;
- C) Reposición; y
- D) Reexpedición.

Cuando se trate del trámite referido en el A) del presente artículo, no procederá en formato digital la expedición de licencia para conducir por primera vez o, de permisos para conducir automóviles de servicio particular para personas mayores de 16 años y menores de 18.

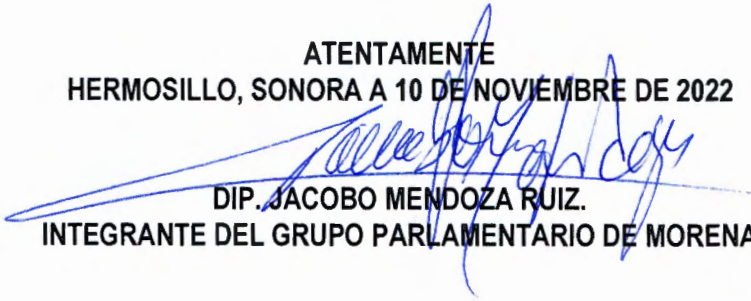
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gobierno estatal, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, deberá implementar los programas de digitalización necesarios que permitan dar cumplimiento a las reformas contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - Los ayuntamientos de los municipios del estado, dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán implementar los programas y acciones administrativas correspondientes a efecto de considerar la licencia digital como documento con validez legal en los términos del presente Decreto.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2022


DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ.
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA